ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 027-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **18 de Diciembre del 2024,** en la Estación de Orden del Día, referente al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; mediante ordenanzas se crean modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo conforme a lo establecido en el inciso 4), del artículo 200°de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas tienen rango de ley;

Que, la Ley de Tributación Municipal en su Artículo 15° establece que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; y b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.

Que, el literal a) del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, siendo los arbitrios municipales de determinación mensual, es pertinente establecer las fechas para su cancelación y en concordancia con la Norma XII del TUO del Código Tributario, aprobado por DS 113-13-EF, a mérito de la cual se prevé que "Para efecto de los plazos establecidos en las normas tributarias deberá considerarse lo siguiente: (...) b) Los plazos expresados en días se entenderá referidos a días hábiles", por lo que se hace necesario publicar el calendario de vencimientos.

Que, es política de esta Gestión Edil incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Barranca y una manera efectiva de hacerlo es a través de descuentos por el pago anual o trimestral adelantado de los tributos contenidos en la cuponera de pagos.

Que, mediante Informe N° 767-2024-SGAT-MPB, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia de Rentas, el proyecto de Ordenanza que fija el calendario de pagos tributarios, correspondiente al ejercicio 2025, para las gestiones correspondientes para la aprobación ante el Pleno del Concejo.

Que, mediante Informe N° 113-2024-GR-MPB, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerencia de Rentas remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el referido proyecto, a fin que realice la gestión correspondiente, para su aprobación ante el pleno de concejo.

Que, mediante Memorandum N° 02542-2024-OPP-MPB, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, a fin de evaluar y revisar el referido proyecto de ordenanza conforme a sus funciones y competencia.

Que, mediante Informe N° 0374-2024-UPOM-MPB, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Organización y Métodos, luego de la revisión y evaluación del proyecto de ordenanza, concluye que cumple con los requisitos mínimos para su aprobación, recomendado derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Memorandum N° 02577-2024-OPP-MPB, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el referido proyecto, para su informe legal respectivo y consecuentemente seguir el trámite correspondiente para su elevación a la próxima sesión de concejo municipal, para su debate y aprobación conforme a ley.

Que, mediante Informe Legal N° 0407-2024-MPB/OAJ, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia Municipal, que considera que es factible el proyecto de ordenanza para su aprobación por parte del pleno del concejo municipal, al contarse con los informes técnicos administrativos que opinan favorable, debiendo ser elevada al peno del concejo para su aprobación.

Que, contando con el Memorandum N° 1385-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MONTO MINIMO

El ámbito de aplicación de la presente norma corresponde al distrito de Barranca

El monto mínimo por concepto de Impuesto Predial para el **ejercicio 2025** es el 0.6% de la UIT vigente en el mencionado ejercicio.

ARTÍCULO 2°.- FECHAS DE VENCIMIENTO

Las fechas de vencimiento para el pago de los tributos Municipales serán las siguientes:

IMPUESTO PREDIAL – IMPUESTO VEHICULAR - 2025 - PAGO AL CONTADO
VENCIMIENTO 28 DE FEBRERO 2025

	IMPUESTO PREDIAL – IMPUESTO VEHICULAR - 2025 - PAGO FRACCIONADO	
CUOTA	IMPUESTO PREDIAL	VENCIMIENTO
1ra	Febrero	28 de Febrero del 2025
2da	Mayo	30 de Mayo de 2025
3ra	Agosto	29 de agosto de 2025
4ta	Noviembre	28 de noviembre de 2025

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO – ARBITRIOS MUNICIPALES 2025		
CUOTA	ARBITRIOS	VENCIMIENTO
1ra	Enero	28 de febrero de 2025
2da	Febrero	28 de febrero de 2025
3ra	Marzo	31 de marzo de 2025
4ta	Abril	30 de abril de 2025
5ta	Mayo	30 de mayo de 2025
6ta	Junio	30 de junio de 2025
7ma	Julio	31 de julio de 2025
8va	Agosto	29 de agosto de 2025
9na	Setiembre	30 de setiembre de 2025
10ma	Octubre	31 de octubre de 2025
11ra	Noviembre	28 de noviembre de 2025
12da	Diciembre	31 de diciembre de 2025

Estas cuotas serán reajustadas con la variación del índice de precios al por mayor, que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCÁRGUESE

A la Oficina de Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el Diario judicial de mayor circulación.

TERCERA.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

CUARTA.-VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal 2025.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL